



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL E ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 700 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 27 SET 2016. 070432

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a las personas que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE DEPMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

29 SEP 2016

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

29 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE
INDICA.

27. SET 2016 070432

DECRETO SUPREMO N° 700

SANTIAGO, 31 DE MAYO DE 2016.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
27 SEP 2016
Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

- 7 JUL. 2016

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

17 AGO 2016 CONSIDERANDO:

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	AFD
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T	
SUB. DEP. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF POR	\$
IMPUTAC	
ANOT POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC OTO.	

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Ex Dirigentes de la Central Única de Trabajadores CUT y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 1.50 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

1. Víctor Manuel Cáceres Roa, Rut. 5.379.757-1;
2. Luis Arturo Reyes Dublas, Rut. 3.131.750-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
ROBÓRSE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MINISTRO MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

06418/2016



MINISTRO ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA(S)

LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo.

OF DE PARTES DIPRES
07.07.2016 11:26



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

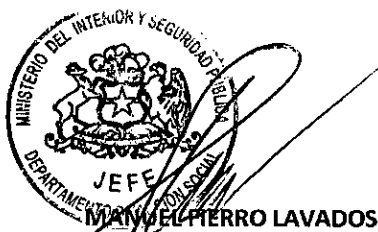
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 61
FECHA: 31.05.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.862,97
Presente Documento Decreto N° 700	3,00
Saldo Disponible	1.859,97



MARCEL PIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA